En la villa de Santa Cruz de Lezo de Homenaje a veinte
dos días del mes de Febrero de mil y seis cientos y ochenta y dos años se juntaron
los señores Don Fran.co Ant.o de Ondarza y Galonga alcalde
ordinario de esta villa por su Mag.d Lope de Elcoro síndico por el
Sr. Don Ant.o de Landaburu, señor de Elcoro a justicia mayor
de ella y Don Fran.co de Veldenain y Martinsaez de Necolalde
Regidores, Pedro de Aiala Romal de Aiala Segundo
Andres de Jauregui menor escu.o de las cuatro
Esquetas que son la Ant.a Zugin y Olano
de esta villa, y estando así juntos el dho.
Alcalde propuso que p.a en caso q. hubiese levantamiento de
Regente era necesario que a quien y quienes se estan. se quedase en
esta villa para disponer el sustento de armas correspondiente q. se
auian de imbiar y auiendose conferido sobre esto les pareció
ser justo la propuesta por el dho. alcalde el mozo
y se nombraron las personas siguientes
Capitan de infantería = Don Fran.co de Zubian de Escaeto y Allaste que con su gente
se rendea el Cant.o = Joseph de Zuate = Don Ale.o de
Aguinaga y Massa = Don Fran.co de Jaraiz y Zamboa = Don Joseph
de Ondarza y Mallea = Ant.o de Egua = Ign.o de Jaraiz
Martinsaez de Necolalde y Fran.co de Veldenain a quienes
se les cada uno de los insolidum se les da poder
y facultad en forma para que hagan disponga todo lo
necesario en razon de lo referido en fin de Cant.o y Jun.o
los 3 Jueves y lo firmaron los dos y el dho. no
Don Ant.o de Ondarza
Gonzalez

Ante mi
Bernardo de Arizcuna Ler.o

En la Magdalena a 22 de San Pedro de esta villa de Segura
a quinze de Febrero de mil y seis cientos y ochenta y dos años se juntaron
los señores Don Fran.co Ant.o de Ondarza y Galonga alcalde
ordinario de esta villa y su Mag.d Lope de Elcoro síndico
por el Sr. de Elcoro; Ant.o de Landaburu, señor de Elcoro a justicia mayor
de ella;

Juan de Velderrain, Mr. de Campo de Cavallos, Lic.do Thomas de Gallaiegui, Bernardo de Jauregui menor, Sr. de las casas Diputados q. son la junta del Ayuntam.to Y estando juntos, el Sr. Juez q. antecede Mr. de la untam.to y el alcalde propuso q. el Dr. de la fissa nuevamente se le faltaba R. y stan puesta Y se netaman para Dos Dias q. se quedan las casas de la untam.to y carcel dellas, no auia por dos quien o fiuese pose el Dr. de la dha fissa y q. se tamando dos años a Almoneda y lo que era justo y porq. se doblaulla el dho e dificio no tiene daño esa de poner q. se publiesse en a Dmnistra. y todos los dhos señores de Dra. uerdo dos q. en Junto la propos. que hacia el dho. alcalde y que se nombrase dho administr. y por el se nombro a el dho Juan de Velderrain Regidor comedo bracion a el dho Dia de la no q. tiene de ocho ta q. sienda Dedes y asta otro tal dia de la no q. tiene de ocho ta q. sienda a q. de la dhos. y la obranza del Dr. de la otra fissa y que solo el dho administr. ya de tener cargo Dra. sentar lo procedido de la fissa y dar memoria de lo que importare cada mes; y el Sr. Dra. hize Notario este nombra Mr. al dho Jhon. El qual acepto

Segudo fee

Se da los dhos señores dis.n que no era de Combeni.te a Iguas que pedro de Labiscetas fuere el examinador de los montes de Stavella y el de Cruto Nstoraon echa por ser de mucha combeniencia de Vna conform. dis.n Y rebocaran y rebocaran el dho de Cruto y nombraran nombraran y examinador de los dhos montes y a dho Mig.l Lopez dellos sindico y se le da poder y facultad en forma porq. por si y por otra pers.a que a el le pareciere hiziere los examenes

Y antes ola de Stavella

Se da licencia a los plantios q. otorgaran Vente en forma en fauor de los pers.as q.e

Diferencia de legua cuadrada de planteo

En este pueblo Realde de Villa Sr. no estan de quinientos
plantios en el term.o de esa jur.n marariana de la heredad
que esta sobre la Cas.a de esa villa
R.a de Lembidar Sr. estan la de cinq.ta plantios de castaña
en el term.o llamado camino o laeta q.e es el puesto adonde
antes a estado la castaña de laudan
a su p.ra y de quien menor de quinientos plantios de roble y
los cuen en el term.o llamado malcor y los otros que en
en el term.o que llaman de gaibe
a su p.ra de Sagarí aun de cinq.ta plantios en el term.o de
=Ytedra los dos.s se hizieron el nombram.o
de los coletes de la bulla p.a este pres.ano en la forma que
desde Sidacruzeta asta el conce a Joseph de Zidaurreta
desde el conce asta mar tenea a su R.a de Sagasticual
desde mar tenea asta abrita a su R.a de ulicoeta
desde el conce gaí a gacaleta a su R.a de aldaz
desde musquiriu a mogua Min.o de ganchaegui
desde la a pagoalda a dom.o de lijanal de
el Nossua a su p.a de lará el de gorostegui
de Idcarti a osinsu Min.o de lijundia
los dhos.s se cordaron se hagan la publica. por la gles.a p.a
que a todos a su tiempo a recivir la bula y pagar y cobrar su lib.a
Mona g se les asa su libranza a costumbrad.s = lo de los
a cordaron el de rotaron en la forma referida y que se guarde
su tenor el ultimo sumo. el dho.r alcalde por sí y por
los demas de su jur.n. Amo es costumbre

Fran.co Ant.o de Ondarza
Sollarza

Ante mi
Bernardo Olicanalde

En Cazlenia para g. de s.n J. Ytamilcade Zengoa
q.a nos de junio de mil y sis.s cientos y ochenta y dos a.s aviendo
precedido p.m.o publicadas por las gleias se juntaron